



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1078-2025-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 494-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 02 de diciembre de 2025; Oficio N° 01156-2025-UNF-VPAC/DARA, de fecha 02 de diciembre de 2025; Informe N° 65-2025-UNF-VPAC, de fecha 10 de diciembre de 2025; Oficio N° 570-2025-UNF-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2025; Informe N° 4430-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de diciembre de 2025; Oficio N° 5702-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1007-2025-UNF/CO, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Examen Extraordinario y Ordinario del Proceso de Admisión 2025-II, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 494-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Admisión solicita a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, el reconocimiento de pago a los docentes que participaron en el proceso de admisión Extraordinario y Ordinario 2025 – II de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Oficio N° 01156-2025-UNF-VPAC/DARA, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica, el reconocimiento del pago a los docentes que participaron en el Proceso de Admisión 2025 – II, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 65-2025-UNF-VPAC, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia Académica concluye que, el reconocimiento y pago a los docentes que participaron en los procesos de admisión extraordinario y ordinario 2025-II está plenamente justificado y respaldado por las disposiciones legales, normativas institucionales y documentos técnicos elaborados por las áreas competentes. Este acto administrativo legitima el derecho de los docentes a recibir una compensación por su esfuerzo y dedicación adicional durante el desarrollo del proceso de admisión. Por lo tanto, es necesario que se cumpla con efectuar los pagos correspondientes en forma oportuna, garantizando así el respeto a los derechos laborales de los docentes y fortaleciendo la integridad del proceso académico, debiendo considerar que, la participación de los docentes es esencial porque nos permite garantizar un proceso transparente, eficiente y de alta calidad; ya que, Las funciones que desempeñan como la elaboración y validación de evaluaciones, la supervisión, el desarrollo de materiales y la conducción misma del examen requieren tiempo, responsabilidad y un alto nivel de competencia profesional. Por lo tanto, otorgar una remuneración adecuada no solo compensa su esfuerzo adicional, sino que también incentiva la participación comprometida del personal docente, y permite fortalecer la imagen institucional de la universidad y contribuye a asegurar que el proceso de admisión se realice con los estándares académicos y éticos necesarios.

Que, mediante Oficio N° 570-2025-UNF-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión indicando que estando a los informes técnicos que determinen la viabilidad, es atendible lo solicitado, consecuentemente se continúe con el

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

procedimiento administrativo o trámite pertinente y de ser el caso, se emita el acto administrativo en cuestión.

Que, con Informe N° 4430-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, en la Unidad de Admisión dispone de presupuesto fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados y 01. Recursos Ordinarios, en la Actividad 5001276 "Actividades de Enseñanza y Producción", con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 179,401.00 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos uno con 00/100 soles) de los cuales se ha certificado S/161,665.81 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 81/100 soles); contando con un saldo PIM sin certificar de S/ 17,735.19 (diecisiete mil setecientos treinta y cinco con 19/100 soles; considerando que el monto para lo solicitado asciende a **S/9,600.00 (nueve mil seiscientos con 00/100 soles)**, y que la Unidad de Admisión cuenta con un PIM sin certificar de S/ 17,735.19 (diecisiete mil setecientos treinta y cinco con 19/100 soles), se indica que se cuentan con saldos a nivel de Centro de Costos, Fuente de Financiamiento y Meta Presupuestaria.

Que, con Oficio N° 5702-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita el pago a los docentes participantes en el proceso de Admisión 2025-II, para la aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Asimismo, indica que el expediente cuenta con los informes de viabilidad de Vicepresidencia Académica, disponibilidad presupuestaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y con Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONOCER el pago a los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Proceso de Admisión Extraordinario y Ordinario 2025-II de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

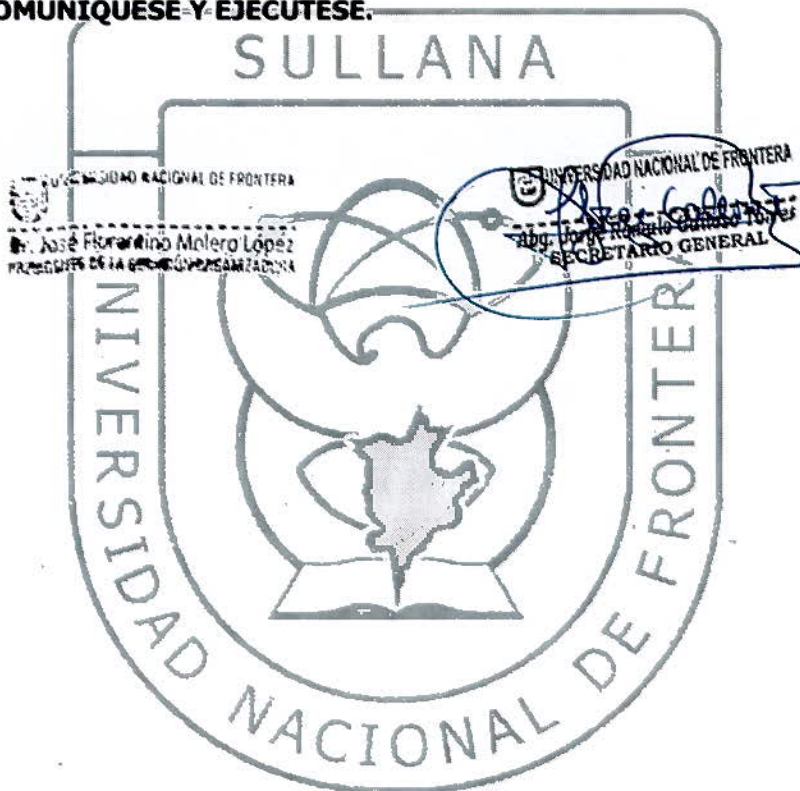
Nº 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago a los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Proceso de Admisión Extraordinario y Ordinario 2025-II de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.





RELACIÓN NOMINAL DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES, CON SUS RESPECTIVOS DATOS IDENTIFICATORIOS Y ÁREAS ACADÉMICAS DE PROCEDENCIA

3.4 Mediante los Oficios N° 049-2025-UNF-CA/FAIF y N° 057-2025-UNF-CA/FAIF, se emiten las listas del personal que participaran en los exámenes de admisión Ordinario y Extraordinario 2025-II, que participaron en las diferentes subcomisiones del Proceso de Admisión, en función al "Plan Operativo para la inscripción, elaboración, aplicación, calificación y publicación de resultados de examen extraordinario y ordinario de los procesos de admisión 2025-II", según el siguiente detalle:

Tabla N° 02: Relación Nominal de los docentes participantes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ÁREA ACADÉMICA	ROL DE LOS DOCENTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II	PERIODO	MONTO	CONDICIÓN
01	LUJÁN VERA, PRISCILA ESTELITA	43594392	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN ENCARGADO VELAR POR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	12/05/25 – 10/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
02	INCIO FLORES, FERNANDO ALAIN	45215866	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AMBIENTALES	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	25/07/25 – 12/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
03	VILLALTA ARELLANO, SEGUNDO RAMOS	03583735	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AMBIENTALES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	25/07/25 – 12/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
04	JOYCE MAMANI, CORNEJO	01342984	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	COORDINADOR ACADÉMICO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	25/07/25 – 12/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
05	SANDOVAL CALDERON, HUGO ALEXIS	02848132	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AMBIENTALES	ELABORADOR DE PREGUNTAS DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025-II	02/08/25 – 03/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
06	ISHUIZA TAPULLIMA, RAIMUNDO	41620140	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	ELABORADOR DE PREGUNTAS DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025-II	02/08/25 – 03/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
07	SANCHO NORIEGA, CARLOMAGNO	33431164	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	GUARDADOR DE AULA DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025-II	03/08/25	S/.400.00	NOMBRADO
08	SANDOVAL CALDERON, HUGO ALEXIS	02848132	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AMBIENTALES	ELABORADOR DE PREGUNTAS DEL EXAMEN ORDINARIO 2025-II	09/08/25 – 10/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
09	ISHUIZA TAPULLIMA, RAIMUNDO	41620140	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	ELABORADOR DE PREGUNTAS DEL EXAMEN ORDINARIO 2025-II	09/08/25 – 10/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
10	RICSE REYES, DAVID ROBERTO	40777863	FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	ELABORADOR DE PREGUNTAS DEL EXAMEN ORDINARIO 2025-II	09/08/25 – 10/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
11	VILLEGAS YARLEQUÉ, MARIO	03612843	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AMBIENTALES	ELABORADOR DE PREGUNTAS DEL EXAMEN ORDINARIO 2025-II	09/08/25 – 10/08/25	S/.800.00	NOMBRADO
12	CABRERA TORRES, ANTERO ALEXANDER	16748552	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AMBIENTALES	GUARDADOR DE AULA DEL EXAMEN ORDINARIO 2025-II	10/08/25	S/.400.00	NOMBRADO
13	SANCHEZ PRIETO, MARÍA GREGORIA	40466071	FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	GUARDADOR DE AULA DEL EXAMEN ORDINARIO 2025-II	10/08/25	S/.400.00	NOMBRADO
14	CARRASCO CHOQUE, FREDDY	80191065	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AMBIENTALES	GUARDADOR DE AULA DEL EXAMEN ORDINARIO 2025-II	10/08/25	S/.400.00	NOMBRADO
TOTAL						S/.9,600.00	

